

año pasado se han invertido apénas 6.900 pesos para auxiliar los establecimientos de beneficencia a causa de las exigencias de la guerra, yo creo que todavía nos hallamos en la misma circunstancia; i de consiguiente no es prudencia distraer los pocos recursos de que el Erario puede echar mano, por cosas que no sean de verdadera urjencia.

Con todo, suponiendo que no continuaran los mismos apuros que el año anterior, no hai motivo para aumentar, como se pretende, la partida en cuestion. Entre lo invertido el año anterior i la cantidad presupuestada, hai una diferencia de 28.000 pesos que a mi parecer son mas que suficientes para atender a los gastos a que la partida está destinada. Si mas tarde nos hallamos en situacion verdaderamente desahogada, entónces podrá atenderse mejor a este ramo, cuya importancia estoi mui léjos de desconocer, pero que no es posible que en los momentos presentes sea atendida con esclusiva preferencia.

En virtud, pues, de estas consideraciones, me opongo al aumento hecho por la Cámara de Diputados.

El señor **Vargas Fontecilla** (Ministro del Interior).—Suplico a la Honorable Cámara se sirva aprobar la partida tal como lo ha sido por la otra Cámara. No es posible que cada señor Senador se haga una idea exacta de la importancia de las necesidades que tienen todos los establecimientos de la República; i aunque es cierto que podría esperarse algo de la jenerosidad i filantropía de las personas piadosas, sin embargo no es dable que nos limitemos a esos cálculos, atendida la urjencia que tienen aquellos de ser auxiliados con una cantidad determinada.

Verdad es que nos hallamos todavía en el caso de continuar observando una rigorosa economía en la distribucion de los caudales públicos; pero nadie desconocerá tampoco, que las circunstancias actuales no son tan apuradas como las del año anterior. Entónces no se quiso invertir toda la partida, por las angustias de la guerra. En el dia hai necesidad de aumentar la partida, porque los atrasos del año anterior han aumentado las necesidades de todos esos establecimientos.

Ademas, no porque se apruebe el aumento de la partida, se decreta desde luego su inversion. Podria ser mui bien que apénas se echase manos de ese aumento, que se gastase la mitad o mas, segun la importancia de las necesidades urjentes que haya que atender con preferencia.

El señor **Vial**.—Verdad es que si debiéramos economizar todos aquellos gastos destinados a satisfacer las necesidades públicas, pronto tendríamos un sobrante en las areas nacionales o para devolver a los contribuyentes. Pero yo creo que el aumento de que se trata no nos permite por ahora pensar en hacer esta clase de ahorros. Soi de opinion que hai un motivo especial para que la Cámara apruebe la partida en la forma que se nos presenta.

No debemos perder de vista que si ántes hemos aprobado el aumento acordado a favor del hospital de San Felipe, i del hospital de Santiago, con mayor razon no debemos mostrarnos embarazados ni perplejos ahora que se trata de estender esos mismos beneficios a todos los establecimientos piadosos de la República, si no queremos establecer una escepcion odiosa.

Lo de tomar por regla la cuenta de inversion de los años 1865 i 66, seria incurrir en un grave error. Es verdad que en aquellos años aunque se habian presupuestado para este mismo objeto treinta i tantos mil pesos, se invirtió ménos de la mitad; pero es que entónces no habia fondos, habia la necesidad de atender a otros gastos de mayor urjencia.

Yo creo, señor, que las necesidades de la guerra han

existido no solo los años de 1865 i 66; las tenemos aun i las tendremos por largo tiempo; pero no debe ser este un argumento para mantener en tan reducidos límites, una partida que se destina a tan importantes fines.

De consiguiente, aguardo que la Cámara dará su aprobacion al aumento que se propone.

El señor **Concha**.—Tanta mas razon hai para que esta partida se deje como estaba en el presupuesto cuanto que se ha hecho ya algunas concesiones en items especiales para el hospital de San Felipe i otros establecimientos de Santiago. Si hai ya dos necesidades eliminadas de esta partida, es claro que tanto mejor podrá atenderse a los demas establecimientos con los 35.000 pesos que se habian presupuestado.

Los gastos de la guerra, que se hicieron en los años anteriores, fueron grandes; pero nadie puede aun prever los que habrá de hacerse en lo venidero. I si el pais se halla mas o ménos en las mismas circunstancias que en los años de 1865 i de 1866, ¿será posible que nos resolvamos a atender espléndidamente un solo ramo del servicio público, cuando no podemos atender a los otros ni siquiera medianamente? No, señor, lo que debe hacer cualquier pais que se halle en circunstancias apremiantes como nosotros, es atender a lo que es necesario para la vida, haciéndose estensivo este cuidado a todos los ramos de la administracion pública, entre los cuales están comprendidos los que exigen los establecimientos de beneficencia. Mas no es posible que se dé a uno demasiada preferencia, para quedarse con los brazos cruzados respecto de muchas otras necesidades. Por esto es que me opongo al aumento de la partida.

— *Votados sucesivamente ambos items, fueron aprobados por once votos contra cuatro.*

En este estado se levantó la sesion pública, para constituirse la Sala en sesion secreta

SESION 7.ª EXTRAORDINARIA EN 4 DE DICIEMBRE DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saá.

SUMARIO

Aprobacion al acta.—Se dá cuenta.—A indicacion del señor Vial, se confirma la designacion hecha en el señor Concha para sustituir al señor Lira, en la comision que deberá informar sobre la asistencia de los Señores Disputados a las sesiones secretas del Senado.—Se discute i aprueba las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, a las partidas 43 i 44 del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei sancionado por la otra Cámara, por el cual se manda enajenar unos bienes heredados por el Fisco, de don Francisco Donoso, i se dispone la inversion de su producido.—Id. id. otro id. id. por el cual se cede un sitio fiscal a la Municipalidad de Talcahuano.—Discusion i aprobacion jeneral de otro proyecto de lei sancionado por la Cámara de Diputados, que otorga privilejio exclusivo para la construccion de un Ferrocarril a vapor entre el puerto del Huasco i la ciudad de Valparaiso.—Se discute i aprueba sucesivamente en particular, los dos artículos primeros de dicho proyecto.—Se aprueba el tercero con una modificacion propuesta por el señor Vial.—Son aprobados los demas artículos del proyecto.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha, Covarrúbias, Errázuriz (don Fernando Lira), Matte, Maturana, Pérez (don Santos), Solar (don Francisco de Borja), Vial i los señores Ministros del Interior i de Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio de la Cámara de Diputados, en el que comunica haber aprobado en los mismos términos que el Senado, el presupuesto de gastos públicos del departamento de Relaciones Exteriores.

Se mandó comunicarlo al Presidente de la República.

El señor **Vial**.—En la sesion anterior fueron nombrados para formar parte de una Comision especial con el objeto de dictaminar sobre si se deberá o nó permitir la concurrencia de un señor Diputado a la sesion secreta que debe tener esta Cámara, con motivo de la interpelacion del señor Senador Ovalle. Los señores que entónces se nombraron fueron los señores Covarrúbias, el señor Lira i el que habla. Habiéndose escusado el señor Lira de formar parte de dicha Comision, se juzgó conveniente integrarla con el señor Concha. Como la sustitucion del Honorable señor Concha por el Honorable señor Lira fué un acto ejecutado despues de levantada la sesion, pienso que es necesario que el Senado acuerde lei la ratificacion de ese segundo nombramiento.

Así se hizo.

En discusion la modificacion hecha a la partida 43, del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior, que tiene por objeto expresar que de la cantidad consultada en ella, deben destinarse setenta i dos mil pesos para la fuerza de policia de Copiapó i doce mil para la de Caldera.

El señor **Covarrúbias**.—Como las cantidades que figuran en el presupuesto se habian asignado antes de que se hubiese formado el departamento de Caldera, resultaba que ese pueblo carecia enteramente de una guardia municipal. I a fin de proveer a esta necesidad i cortar las continuas dificultades que se suscitaban entre la municipalidad de Copiapó i la de Caldera, dificultades que yo supongo se hicieron presente en la Cámara de Diputados por el señor Ministro del Interior, creyó conveniente aquella Cámara hacer la modificacion que se observa en la partida a fin de que ambas localidades puedan atender a sus respectivas seguridades, independientemente una de otra.

Por estas mismas consideraciones soi de opinion que el Senado no deberia tener embarazo alguno para aceptar la alteracion tanto mas que con mui insignificante costo se podia así atender a una grave necesidad del servicio de aquel puerto.

Votada la modificacion, fué aprobada por unanimidad.

En discusion los ítems 3.º i 4.º partida 44 del mismo presupuesto, "Ferrocarril entre Santiago i Valparaíso."

El señor **Concha**.—Desearia saber cuanto se ha invertido segun la cuenta de inversion por gastos de carga i descarga en toda la línea.

El señor **Presidente**.—El Honorable señor Senador podrá ver en la cuenta de inversion que en todo el año de 1866, se invirtieron en ese objeto cuarenta mil cuatrocientos ocho pesos.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Segun recuerdo, las modificaciones introducidas en la partida han sido promovidas por el mismo señor Superintendente del ferrocarril i apoyadas en razones que si no me equivoco han sido todas aceptadas por el señor Ministro del Interior.

Votados los ítems, fueron unánimemente aprobados.

En discusion jeneral i particular el siguiente proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

"Artículo único.—Cédese por el fisco a la municipalidad de Talcahuano el sitio que posee en dicho punto tras del cuartel, con el objeto de erijir en él un hos-

pital, i el terreno denominado Jervez para establecer un lazaretto."

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Como sabe el Senado, el señor don Francisco Donoso de la ciudad de Curicó habiendo muerto abintestado, dejó algunos bienes que por falta de herederos forzosos fueron adjudicados al fisco: consistiendo la mayor parte de éstos en una hacienda de algun valor.

La Cámara de Diputados juzgó desde un principio que convendria destinarse esos terronos a la formacion de una nueva colonizacion; pero mas tarde habiendo sido informada de que en la ciudad de Curicó no existe en la actualidad ningun edificio adecuado para cárcel pública, i que el departamento de Vichuquen no solo carece de cárcel adecuada, sino que no la tiene de ningun modo, creyó mas oportuno invertir dichos bienes en la provision de esas cárceles para aquellas localidades.

Ahora si se llegara a realizar la venta del fundo hereditario aludido, por una cantidad que por cierto no vajará el valor reducido de su tasacion, su producto seria mas que suficiente para la construccion de una cárcel en la ciudad de Curicó, sino tambien del edificio necesario a la del departamento de Vichuquen.

De esta manera se conseguiria satisfacer una premiosa necesidad del servicio público, sin imponer gravamen alguno al Erario.

Votado el proyecto fué unánimemente aprobado.

En discusion jeneral i particular el siguiente proyecto de lei acordado tambien por la otra Cámara.

"Artículo único.—Los bienes que pertenecen al fisco como heredero al intestato de don Francisco Donoso se venderán en remate público aplicándose su producto a la construccion de cárceles en los departamentos de Curicó i Vichuquen i destinando al último la cantidad de diez mil pesos con el objeto anterior i para atender a sus necesidades mas urjentes"

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—El señor Diputado por Concepcion presentó este proyecto de lei a la Cámara de Diputados i fué aprobado sin oposicion.

Habiendo una señora pia losa que quisiere destinar cierto dinero a la construccion de un hospital en la ciudad de Talcahuano, dicho señor Diputado propuso que el Erario cediese el terreno que deberá servir para aquel hospital. El valor que vendria a cederse por parte del Estado no pasa de cuatro mil pesos. De suerte que un desembolso tan insignificante vendria a ser compensado con la adquisicion de un establecimiento utilísimo i necesario para esa localidad.

Hecha la votacion, fué unánimemente aprobado el proyecto

Úsese en discusion jeneral el siguiente prroyecto de lei.

"Artículo 1.º.—Coneédese a don Tomas Paowdith privilejio esclusivo para construir un ferrocarril u vapor entre el puerto del Huasco i la ciudad de Vallenar.

Este privilejio durará quince años contados desde el dia en que esté concluido el ferrocarril que deberá hacerlo en el termino de tres años i medio contados desde la fecha de la promulgacion de la presente lei.

Caducará el presente privilejio si en el término de un año contado desde la promulgacion de esta lei, no se hubiere dado principio a los trabajos.

Art. 2.º.—Se cede al empresario el uso de los terrenos fiscales que sean necesarios para la formacion del camino, muelles i edificios de la empresa, i se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particu-

lar i municipales que fuesen necesarios para ese mismo objeto.

Las compras que se hiciesen de dichos terrenos, serán libres de derecho de alcabala.

“Art. 3.º—Cédese igualmente al empresario el uso de la parte de los caminos públicos que pueda atravesar el ferrocarril, con tal que esta ocupacion no perjudique al servicio público de los espresados caminos.

“Art. 4.º—Los rieles, coches, carros, máquinas i demas materiales necesarios para la construccion del camino i sus edificios, serán libres en su importacion el pago de todo derecho fiscal i las pastas i metales que se remitiesen al extranjero para el pago de los espresados objetos serán libres de derechos fiscales de esportacion con tal que su valor no exceda de cuatrocientos mil pesos, justificándose ante el Gobierno que las sumas precedentes de esa esportacion se han invertido en los mencionados objetos.

“Ar. 5.º Se concede al empresario la facultad de abrir pozos o utilizar manantiales de agua para el consumo de las locomotivas i demas menesteres de la empresa. Esta concesion será gratuita en los terrenos fiscales, i el agua que se obtenga de los pozos se considerará como propiedad de la empresa.

El uso de los materiales se entenderá sin perjuicio de tercero.

“Art. 6.º Durante cinco años contados desde el dia que quede concluido el camino i habilitado para el servicio público, el empresario formará la tarifa a su arbitrio de fletes i pasajes.”

Trascurrido este término el Gobierno podrá intervenir en la formacion de ellas, de modo que la renta líquida de la empresa, no sea ménos de quince por ciento anual sobre los capitales invertidos-en en la construccion del camino.

“Art. 7.º Fuera de las obligaciones que la lei de 6 de agosto de 1862 impone al empresario, tendrá las siguientes:

1.ª La de conducir por la mitad del precio de tarifa los presos, el tesoro i las especies estancadas que le entreguen las autoridades locales;

2.ª La de permitir el libre embarque i desembarque de pasajeros por el muelle que se le autorice para construir en el puerto de Huasco;

3.ª La de permitir sin cobrar derecho alguno el embarque i desembarque de mercaderías u objetos pertenecientes al fisco o a las municipalidades de los departamentos de Vallenar i Freirina;

4.ª La de no cobrar en ningun caso mas derecho de muelle que el de un centavo i medio por cada cien quilógramos de peso, ni mas de dicha cantidad por cada cien litros de los artículos sujetos a medida, quedando libres del derecho de muelle las mercaderías conducidas por el ferrocarril o destinadas a hacer conducidas por él;

5.ª La de permitir sin retribucion alguno que se coloquen en los pescantes de su muelle los botes pertenecientes al resguardo i subdelegacion marítima de Huasco.

Sometido el proyecto a discusion particular, fueron sucesivamente aprobados por unanimidad i sin debate, todos sus artículos, con solo la intercalacion, pedida por el señor Vial, en el art. 3.º de las palabras “el uso de” despues de la palabra “empresario” i de la sustitucion de la voz “servicio” en lugar de las de “uso público,” como lo solicitó el mismo señor Vial.

Se levantó la sesion.

SESION 8.ª EXTRAORDINARIA EN 6 DE DICIEMBRE DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se levanta la sesion pública i se constituye la Sala en sesion secreta.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha, Covarrúbias, Errázuriz, (don Federico), Errázuriz, (don Fernando), Lira, Matte, Maturana, Ovalle, Pérez, (don Santos), Pérez, don (Santiago), Solar, (don Francisco de Borja), Vial, i los señores Ministros del Interior, Justicia i Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion precedente, se dió cuenta de dos oficios de la Cámara de Diputados, participando no haber insistido en la modificacion que se habia acordado al ítem 3.º de la partida 31 del presupuesto del Ministerio del Interior, i haber aceptado las enmiendas hechas por el Senado al art. 3.º del proyecto de lei que concede a don Tomás Paoditch privilejio esclusivo para construir un ferrocarril a vapor entre el puerto de Huasco i la ciudad de Vallenar; ámbos se mandaron archivar.

Acto continuo se levantó la sesion pública i se constituyó la Sala en sesion secreta.

SESION 9.ª EXTRAORDINARIA EN 16 DE DICIEMBRE DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que manda proceder a la construccion de un muelle i los almacenes que sean necesarios en Valparaíso.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Gómez, Lira, Marin, Maturana, Pérez Larrain, Solar don Francisco de Borja, Vial i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del presidente de la República que contiene un proyecto de lei, autorizándole para dictar, de acuerdo con los diocesanos eclesiásticos, los aranceles parroquiales que sean mas adoptables a las diversas diócesis.

Quedó para segunda lectura.

Dióse cuenta de tres oficios de la Cámara de Diputados: con el primero i segundo acompaña aprobados dos proyectos de lei iniciados por S. E. el Presidente de la República, uno para construir un muelle i los almacenes que sean necesarios para el depósito de mercaderías en aduana; i el otro que declara subsistentes por el término de dieziocho meses las contribuciones legalmente establecidas; con el tercero anuncia haber aceptado el proyecto de lei aprobatorio de la cuenta de inversion de los caudales concedidos para el servicio público de mil ochocientos sesenta i seis; i con el último participa la eleccion de Presidente i Vice de esa Honorable Cámara.—*Los dos primeros quedaron en tabla; se mandó comunicar el siguiente al Presidente de la República, i respecto del cuarto se dispuso, acusar recibo i archivarlo.*

Púsose en discusion jeneral i particular el siguiente proyecto de lei.